

Ficha Técnica Ley de Teletrabajo

1. Datos Generales de la Iniciativa:

1.1 Nombre de la Iniciativa: Ley de Teletrabajo	1.2 Número de Iniciativa: <i>Iniciativas: 5764 y 5781</i>
1.3 Diputados o Entidad Ponente: <i>5764 Aníbal Samayoa Alvarado, HUMANISTA</i> <i>5781 Maynor Gabriel Mejía Popol, VAMOS</i>	1.4 Conoció pleno: <i>SI</i>
1.5 La Iniciativa: 1.5.1 Crea un nuevo marco legal: <i>Si.</i> 1.5.2 Existe texto de propuesta?: <i>Si.</i>	
1.6 Estado de la Iniciativa: Dirección Legislativa pendiente de agenda en jefes de bloque. 1.6.1 Cuenta con dictamen? <i>Si, dictamen unificando ambas iniciativas. (7 de octubre 2020)</i>	

2. Contenido de la Iniciativa:

2.1 Objetivo de la Iniciativa: Promover y regular el teletrabajo como una modalidad laboral que estimule la generación de empleo y la modernización de las relaciones laborales, a través de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
2.2 Descripción de los principales elementos de la Iniciativa: <ul style="list-style-type: none">- <u>Ámbito de Aplicación</u>: Sector público y privado.- <u>Modalidades de teletrabajo</u>:<ol style="list-style-type: none">a) Autónomo: se realiza en el domicilio del trabajador o en lugar determinado por las partesb) Móvil: se realiza en forma itinerante, sin lugar específico y únicamente requiere la utilización de dispositivos móviles o similares, sin necesidad de lugar determinado.c) Suplementario: se realiza ciertos días bajo modalidad de autónomo o móvil y otros de forma presencial en las oficinas del empleador.- De acuerdo con la jornada de trabajo:<ol style="list-style-type: none">a) Conectado, tiempo efectivo en que el teletrabajador permanece a las órdenes del patrono, sujeto al control del empleador.b) Desconectado, tiempo efectivo en que el teletrabajador permanece a las órdenes del patrono y lleva a cabo sus actividades conectándose a los sistemas de comunicación con el empleador, pero su conexión no es permanente ni constante.

c) Parcial, tiempo determinado en forma voluntaria en el contrato laboral, en este tiempo el trabajo deberá ser efectivo y el teletrabajador permanece a las órdenes del patrono por lo que deberá cumplir de forma parcial la jornada de trabajo que sea requerida para realizar sus labores.

- Carácter voluntario del teletrabajo, podrán modificar o revocar la modalidad del teletrabajo. Ambas partes tienen el derecho a regresar a la actividad presencial.
- Jornada laboral, el teletrabajo se ejecutará en los mismos parámetros que la jornada laboral. **Se garantiza el derecho de desconexión de 12 horas continuas.**

2.3 Entidad rectora:

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

2.4 Aspectos positivos para el sector exportador:

- ✓ **Importancia de tener una ley.** Una ley de teletrabajo brindará certeza jurídica a todas las relaciones laborales que se desarrollen bajo esta modalidad.
- ✓ **Establecerá reglas generales tanto para el patrono como el teletrabajador.** Debe establecer y definir claramente cuáles son las herramientas (equipo de cómputo, programas, entre otros) con que debe contar el trabajador para su desempeño laboral, aplicables exclusivamente al teletrabajo, sin crear obligaciones adicionales para las empresas.

2.4 Aspectos críticos que requieren alto nivel de consenso (dentro del sector privado organizado):

- **Es una iniciativa muy general, define algunos puntos importantes sobre el teletrabajo,** pero debe ser fortalecida dando claridad en aspectos, como la adecuación de los espacios de trabajo en el hogar, la evaluación y supervisión del desempeño del trabajador, la confidencialidad y el manejo adecuado de la información de la empresa, la revocación de la modalidad, los horarios y jornadas, así como todo lo relacionado a los riesgos laborales profesionales (enfermedades, accidentes con cobertura por la seguridad social). En lo que corresponda, aplicando la legislación laboral.
- **Deberá establecerse con claridad la modalidad de trabajo móvil, como aquel que se origina cuando las personas trabajadoras realizan sus funciones de manera itinerante,** ya sea en el campo o con traslados constantes, con ayuda del uso de equipos móviles que sean fácilmente utilizables y transportables.
- **No es recomendable que el Ministerio de Trabajo emita un reglamento que incluya nuevas disposiciones y aspectos sustantivos** para el funcionamiento de la modalidad del teletrabajo, puesto que esto generará discrecionalidades y ambigüedades.
- ✓ **La ley deberá disponer con claridad que todo lo relativo a las jornadas de trabajo, el**

salario, las vacaciones, riesgos o enfermedades profesionales vinculadas al teletrabajo, entre otras, las cuales, deberán de aplicarse de conformidad con lo que ya establece la actual legislación laboral.

- ✓ **Un teletrabajador debería tener las mismas condiciones que un trabajador que asiste a su centro de trabajo.** El teletrabajo debería modifica única y exclusivamente la organización y la forma en que se efectúa el trabajo, sin afectar las condiciones de la relación laboral del teletrabajador.

^{2.5} Instituciones involucradas para su consenso:

- Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- Superintendencia de Administración Tributaria

3. Anexos:

^{3.1} Iniciativa de Ley: **Iniciativas de Ley**